



MORENA ACUERDO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA A LA **TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**, PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE LA LEY LE CONCEDE.

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEIDO POR EL **DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

DIP. VICEPRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



morena

La esperanza de México



DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Baja California.

PRESENTE. —

El suscrito, Diputado **JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA** en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS PLAZOS Y TERMINOS QUE LA LEY LE CONCEDE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por años en nuestra comunidad, en nuestro Estado, así como en el resto del país, los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas han tomado un rol esencial ante la sociedad y con los familiares de víctimas de personas desaparecidas; enfatizándose así el derecho a formar y a participar libremente en organizaciones y/o asociaciones que tienen como único objeto contribuir a establecer las circunstancias de las desapariciones forzadas y la suerte de las personas desaparecidas.

Por ello es necesario que nuestras autoridades cumplan con el deber de velar de que las familiares víctimas de personas desaparecidas no sean objeto de estigmatización y otros malos tratos morales o difamaciones que lesionen su dignidad, reputación o buen nombre como personas, así como los de su ser querido desaparecido, visiblemente se deben de tomar medidas para defender la dignidad de las víctimas en contra de ataques difamatorios.

morena

La esperanza de México

Los funcionarios encargados de la búsqueda deben tener formación en protección con enfoque diferencial y tener la capacitación necesaria para comunicarse con empatía y respeto con los familiares y las demás personas participantes en la búsqueda, es importante tener conocimiento y sensibilidad por las consecuencias que la participación en la búsqueda de personas desaparecidas puede tener para la salud mental y física de los familiares.

El titular de la Comisión Local de Búsqueda de Baja California debe contar con plena facultad para tener comunicación y enlace a todos los lugares donde podrían encontrarse las personas desaparecidas incluidas las instalaciones militares, de policía y los recintos privados, Importante su facultad de intervenir sobre cualquier autoridad para asegurar la preservación de sitios relevantes para la búsqueda.

Para la designación de este cargo de la Comisión Local de Búsqueda de Baja California en fecha 20 de junio de 2022, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, emite convocatoria a las Universidades e Instituciones Publicas de Educación Superior en el Estado; a los colegios y Asociaciones de Profesionistas, personas expertas, así como a las Organizaciones y Colectivos de Víctimas, con actividad acreditada en la atención a victimas del delito y de violaciones de derechos humanos, para realizar la consulta publica para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California.

En fecha 05 de agosto de 2022 se verifico el cumplimiento de los requisitos de cada aspirante al cargo de titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California.

En fecha 12 de agosto de 2022, se realizaron entrevistas a cada uno de los aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California.

morena

La esperanza de México

En esta convocatoria y proceso de selección por parte del Ejecutivo del Estado se busca a la persona idónea, misma que debe actuar en la conciencia de que trabaja para garantizar los derechos de las víctimas y orientar todo su esfuerzo en favor de ellas y entre otras medidas buscar la garantía de que no se vuelvan a cometer desapariciones forzadas, buscando siempre entre los organismos e instancias del Estado la colaboración y cooperación en ellos.

Por lo anteriormente expuesto y ante la necesidad de que sea designado el titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Baja California y como lo contempla la Convocatoria publicada el 20 de junio de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación con dispensa de trámite la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS PLAZOS Y TERMINOS QUE LEY LE CONCEDE.



DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

SE HACE CONSTAR QUE EL **DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS**, INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA PRESENTE EN ESTA SESIÓN, EN TERMINOS DEL ARTICULO 145 BIS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DE ESTADO, SE ADHIEREN A LA **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE LA LEY LE CONCEDE.

DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.